



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS** en Sesión Ordinaria de la fecha 29 de enero de 2024;

**VISTOS:** El Documento N°21045 de fecha 03 de agosto de 2024, presentado por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas S.A.C; Los Memorándum N°424 y N°517-2023-OGCRI-MDCH, de fecha 31 de agosto y 14 de diciembre de 2023, respectivamente, emitidos por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales; El Informe N°912-2023-MDCH-GDS-SDH, de fecha 14 de septiembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Humano; El Memorándum N°0511-2023-MDCH-GSS, de fecha 20 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Servicios de Salud; El Informe N°1269-2023-SGRH-GAF/MDCH, de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; El Informe N°550-2023-MDCH-GAF, de fecha 07 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; El Memorándum N°639-2023-MDCH-GPP, de fecha 27 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N°407-2023-MDCH-SGPI, de fecha 21 de diciembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Institucional; El Informe N°494-2023-MDCH-GAJ, de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Dictamen N°001-2024-CDE/MDCH, de fecha 16 de enero de 2024, emitido por la Comisión de Deporte y Educación, respecto al **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y LA UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS S.A.C;** y

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 23) de su Artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde, entre otros: *“Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”*; asimismo, el Artículo 41° modificado por la Ley N°31433, señala que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”*;

Que, el Artículo 88° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala lo siguiente: *“88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”*, y en el numeral 88.2 indica que, *“Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa reunirse para intercambiar mecanismos de*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

*solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos son formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados”;*

Que, conforme a la Directiva N°003-2022-MDCH/GM, aprobada mediante Resolución Gerencial N°029-2022-GM/MDCH, que regula el Procedimiento de formulación, aprobación, ejecución y control de los convenios de cooperación interinstitucional a ser suscritos por la Municipalidad Distrital de Chorrillos, este Proyecto de Convenio cumple con la estructura señalada en el numeral 8.1 del ítem VIII de la mencionada Directiva;

Que, mediante el Documento N°21045 la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas S.A.C, manifiesta su intención de impulsar la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Chorrillos; mediante los Memorándum N°424 y N°517-2023-OGCRI-MDCH, la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales presenta el Proyecto de **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y LA UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS S.A.C**, cuyo objeto es desarrollar mecanismos e instrumentos para mutua colaboración entre las partes, en el ámbito de sus respectivas competencias, articuladas, que conlleven a cumplir con sus funciones, en apoyo a la organización y obtención de metas trazadas por la corporación municipal;

Que, mediante Informe N°912-2023-MDCH-GDS-SGDH, la Subgerencia de Desarrollo Humano, remite el Informe N°273-2023 MDCH/GDS-SGDH-AFEC, de fecha 11 de septiembre de 2023, emitido por el Área Funcional de Educación y Cultura, que emite su opinión favorable para la suscripción del Convenio propuesto; mediante el Memorándum N°0511-2023-GSS-MDCH, la Gerencia de Servicios de Salud considera de suma importancia la suscripción del Convenio Marco pues permitirá ir solucionando los problemas de salud de nuestros vecinos; y, mediante el Informe N°550-2023-MDCH-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas emite opinión favorable sobre el Proyecto de **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y LA UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS S.A.C**;

Que, mediante el Memorándum N°639-2023-MDCH-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N°407-2023-MDCH-GPP-SGPI, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Institucional, la cual emite opinión favorable de la suscripción del referido Convenio Marco; mediante el Informe N°494-2023-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que resulta viable la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y LA UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS S.A.C**; y, mediante el Dictamen N°001-2024-CDE/MDCH, la Comisión de Deporte y Educación, recomienda al Pleno del Concejo Municipal la aprobación de la suscripción del Convenio propuesto;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **EN MAYORÍA** de sus miembros; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

CHORRILLOS Y LA UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS S.A.C, el mismo que consta de 18 Cláusulas, y forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN**, identificado con DNI N°10332891, para la suscripción del referido Convenio.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Desarrollo Humano, y Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos ([www.munichorrillos.gob.pe](http://www.munichorrillos.gob.pe)).

**Por Tanto:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**RICHARD CORTEZ MELGAREJO**  
TENIENTE ALCALDE